



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2024-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: El Informe N° 000206-2024-SERVIR-GG-OPP y el Proveído N° 004690-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000362-2024-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "*Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN*", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del SINAPLAN y del Estado constitucional de derecho;

Que, el artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, señala que el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución que comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) durante su horizonte temporal; estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Además, precisa que el POI es de tipo multianual y anual, señalando que el POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del pliego correspondiente; en tanto el POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal a ejecutar;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "*Guía para el Planeamiento Institucional*", cuyo objetivo es establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del PEI y el POI, conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 2.3 del capítulo 3 de la mencionada Guía señala que, durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) actualizaciones (una por trimestre) y/o dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados; precisando que, de requerirlo, la entidad puede actualizar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior, siempre en conformidad a las circunstancias referidas a i) Cambios en la programación de metas físicas de las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: U5Z07L3



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; o, ii) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000239-2023-SERVIR-PE se aprobó, por delegación, el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por ajuste y consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de SERVIR;

Que, en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000011-2024-SERVIR-PE se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la sesión N° 001-2024-CD, mediante el cual se aprueba delegar en el Presidente/a Ejecutivo/a para el Año Fiscal 2024, entre otras, la función de aprobar y modificar el Plan Operativo Institucional de SERVIR;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000072-2024-SERVIR-GG, se aprobó la Directiva "*Disposiciones para el desarrollo del proceso de Planeamiento Institucional en la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Ejercicio Fiscal 2024*", con código OPP-DI-10, versión 01; cuyo objeto es establecer disposiciones que orienten los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de los planes institucionales en SERVIR, durante el Ejercicio Fiscal 2024, en concordancia con la normatividad de planeamiento institucional vigente emitida por el CEPLAN, en su calidad de ente rector del SINAPLAN;

Que, a través del Informe N° 000206-2024-SERVIR-GG-OPP y el Proveído N° 004690-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2024 actualizado, versión 1, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de acuerdo con los lineamientos establecidos por CEPLAN en la actualización de la "*Guía de Planeamiento Institucional*"; precisando que en el ámbito del proceso de planeamiento institucional, durante la fase de ejecución del POI Anual 2024, se presenta la necesidad de efectuar variaciones a nivel de metas físicas de las actividades operativas, aplicables a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y a la Escuela Nacional de Administración Pública, las mismas que han sido materia de análisis en el citado informe y son consideradas viables técnicamente de acuerdo a su justificación;

Que, mediante Informe Legal N° 000362-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe la propuesta de Plan Operativo Institucional Anual 2024 actualizado, versión 1;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: U5Z07L3



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

modificatorias; la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "*Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN*", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD; la "*Guía para el Planeamiento Institucional*", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD; la "*Directiva Disposiciones para el desarrollo del proceso de Planeamiento Institucional en la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Ejercicio Fiscal 2024*", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000072-2024-SERVIR-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, por delegación, el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, actualizado, versión 1, conforme al Anexo N° 02 de la presente Resolución; consignándose en el Anexo N° 01 el resumen del Presupuesto Institucional Modificado por Centro de Costo del Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y anexos a la Gerencia General y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y sus Anexos en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO
JEFE(A) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: U5Z07L3